



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, **30 NOV. 2015**

VISTO el Expediente N° S05:0075473/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional La Pampa-San Luis del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble donde funciona la Oficina Local Santa Rosa de la ciudad homónima, Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el monto estimado de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.-).

Que dicha locación resulta indispensable para el normal desarrollo de las tareas diarias que se realizan en la citada Oficina Local, el inmueble cuenta con todas las características necesarias para desarrollar las actividades, se encuentra en perfecto estado de conservación y tiene amplias dependencias, lo que permite brindar una buena accesibilidad a los productores.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 8 de abril de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Pedro Antonio ARPIGIANI.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la apertura de ofertas se realizó el día 28 de abril de 2015, dejándose constancia que se recibió en dicho acto UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Pedro Antonio ARPIGIANI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, la Dirección de Centro Regional La Pampa–San Luis gestionó la tasación del inmueble ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que con fecha 29 de mayo de 2015 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se expidió con respecto al valor locativo mensual, fijándolo en la suma en PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-).

Que con fecha 8 de julio de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Pedro Antonio ARPIGIANI, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Decreto N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Artículo 2º de la Resolución Nº 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el monto estimado de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.-), de acuerdo a las Bases Generales que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 30/15 correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Pedro Antonio ARPIGIANI, CUIT Nº 20-16118071-9, con domicilio en la avenida España Nº 610, ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

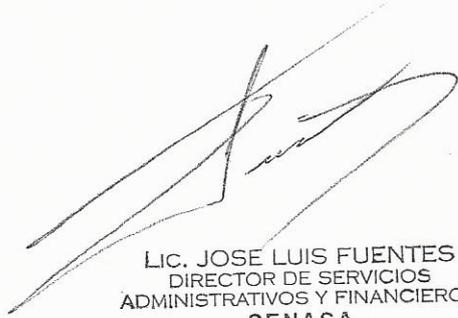
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Médicos Veterinarios D. Ezequiel FERNANDEZ y D. Hernán ISEQUILLA, y al Contador D. Víctor VIGLINO y como miembros suplentes a la Ingeniera Agrónoma Da. Gabriela MIELGO, a la señora Da. María Cecilia ACOSTA y al señor D. Edgardo GALLEGO, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2015, PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **193**



LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA